

Mena, y D. Jose Juan de Rivera, tam-
bien Regidores; D. Juan de P. Lora, D.
Miguel Salvador Calasino, y D. Antonio
Samborant, Diputados del Conuino, D.

Juan de P. Lora, Sind. Pequeño y acordado.

se acuerda lo siguiente

Citacion { En este Ayuntamiento entro el Portero de
Sala Juan de P. Lora y Certifico haver
citado a todos los D. que lo componen

Dip. del Abujon | Mediante la citacion que se ha
se nombra un | chada por cedula auto. Dicho con expre-

sion de lo efecto, y conuenciente a lo acordado

en cavildo de veinte y ocho de ene-

ro ultimo a la Instancia de Juan de No-

rique, sobre la utilidad de nombrar un

tercer Diputado en el Partido del Abujon

por y paraje de la Mina, se vio el

informe que tobo el particular cuando

contra. primero del actual el Regidor

D. Mateo Juan Mena; expresando

que tomada la noticia competente

de los vecinos del citado Partido, como

